

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2026, el término establecido en el artículo 10 de la Ley provincial 1482 para la ejecución de la obra inicial del Digesto Jurídico de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Artículo 2°.- La Comisión del Digesto Jurídico deberá continuar con las tareas previstas en la Ley provincial 1482 y elevar a la Legislatura el proyecto de Digesto consolidado dentro del plazo prorrogado mediante la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo